



Resolución Directoral Regional

Nº 2509 -2021-DRELM

Lima, 30 Dic. 2021

VISTOS: El expediente N° 36620-2021-DRELM, el Informe N° 0545-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe N° 1484-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes¹, se establece que: *“En tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Minedu para tal efecto”* y el numeral 220.2 del artículo 220 del citado reglamento señala que: *“El director general del IES o la EES realiza el encargo de funciones de jefes u otros responsables de unidades y áreas. En el caso del director general de la EESP, el encargo de funciones lo efectúa el director de la DRE”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos”, en adelante el Documento Normativo;

Que, el numeral 5.3 del Documento Normativo precisa que: *“Los puestos de director general y los demás puestos de gestión pedagógica establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30512, que se encuentren aprobados en el CAP-PAP vigente de las DRE, son cubiertos mediante encargo de puesto. La plaza vacante por cubrir debe ser publicada indicando el código de plaza, puesto, jornada laboral. Verificar que se encuentre registrada en el AIRHSP y en el sistema NEXUS”* y el numeral 5.2 del citado documento normativo indica que corresponde a las DRE establecer las formas de ejecución de los procesos de encargatura de director general;

¹Reglamento modificado con Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU de fecha 29 de octubre de 2021 y publicado el 31 de octubre de 2021 en el diario oficial “El Peruano”.



Que, asimismo, el citado documento establece los requisitos, criterios técnicos procedimientos de evaluación para los procesos de encargatura de puestos y funciones de director general, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, que permitan seleccionar en estricto orden de mérito al personal idóneo; y en su numeral 10.1 señala que: “ *La encargatura del director general y demás puestos de gestión pedagógica, tiene vigencia desde la fecha de la eficacia del encargo que se determine en la resolución directoral hasta el 31 de diciembre del año fiscal objeto de la convocatoria (...)*”; y en su numeral 10.5 precisa que: “ *En los casos de los IESP/EESP cuya gestión esté a cargo de una Diócesis o Congregación Religiosa de la Iglesia Católica en virtud de un convenio vigente celebrado con el Estado, dicha Diócesis o Congregación propone a la DRE uno o más docentes de la Carrera Pública Docente para ocupar por encargo el puesto de director general (...)*”

Que, con expediente N° 36620-2021-DRELM, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Madre Superiora Provincial Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús propone a esta sede regional, a la Hermana Livia Gladys Mariño Vargas como encargada de las funciones de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monterrico” a partir del 01 de enero de 2022 hasta que el referido puesto sea cubierto luego de finalizado el proceso de encargatura;

Que, por medio del Informe N° 0545-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD de fecha 30 de diciembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, se debe encargar las funciones de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monterrico” a la Hermana LIVIA GLADYS MARIÑO VARGAS a partir del 01 de enero de 2022 hasta que sea cubierto con la expedición de la resolución de encargo del referido puesto;

Que, mediante Informe N° 1484-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable se emita acto resolutorio para encargar el puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monterrico”, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monterrico” a la Hermana LIVIA GLADYS MARIÑO VARGAS, a partir del 01 de enero de 2022 hasta que sea cubierto con la expedición de la resolución de encargo del referido puesto.

Código : 301221419
Clave : 1045

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente Resolución para su registro respectivo al Equipo de Escalafón y Legajos, al Equipo de Planillas de la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monterrico” y a la administrada citada en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
KPD/C.Legal
LPGS/Abog.OAJ

Código : 301221419
Clave : 1045

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

